

PERGAMINO, Julio 5 de 1999.-

Al Señor
Intendente Municipal
ESCRIBANO ALCIDES F. SEQUEIRO
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la **ORDENANZA** que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la **Sexta Sesión Ordinaria** realizada el día 2 de Julio de 1999, al considerar el Expediente: D-114/99 D.E. eleva Expte. C-1917/99 **DIRECTOR DE HACIENDA Y RENTAS** Ref: Tributo patente de rodados.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Desígnase Agentes de Información a los concesionarios y/o comercios habilitados en el Partido de Pergamino -los ya existentes y los que se habiliten o los que incorporen la actividad- que venden ciclomotores, motos y similares 0 Km.-

ARTICULO 2º- Aquellos responsables comprendidos en el Artículo anterior deberán informar mensualmente al Municipio las operaciones de ventas de unidades 0 km. con el siguiente detalle:

Apellido y Nombre del Comprador, Tipo y Número de Documento de Identidad, Domicilio, Localidad, Código Postal, Marca de la Unidad, Cilindrada, Modelo y Origen -Nacional o Importado.-

ARTICULO 3º- PERIODICIDAD DE LA INFORMACION: Los responsables tendrán como plazo para informar las operaciones de ventas de un mes hasta el día 25 del mes siguiente, pudiendo esta fecha ser prorrogada hasta DIEZ (10) días corridos posteriores a pedido de los responsables que justificarán expresamente dicha solicitud.-

ARTICULO 4º- La Municipalidad y su Departamento Ejecutivo tendrá todas las facultades que le confiere la Ordenanza Fiscal e Impositiva para fiscalizar a los responsables y exigir la información que se solicita y además aplicar las Multas que se estipula a los Agentes de Información por su incumplimiento.-

ARTICULO 5º- Otórgase un plazo de SESENTA (60) días corridos a partir de la promulgación de la Ordenanza para que los responsables informen las ventas de unidades 0 km. realizadas entre el mes de Mayo de 1999 inclusive y esta fecha.-

ARTICULO 6º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 4963/99.-

Juan L. Marconato
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante



Guillermo A. Illia
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante